

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00462.

En atención a los informes secretariales que obran a folios 87 y 88 del expediente y como quiera que no fue posible la notificación a la Abogada designada en el cargo de Curador Ad – Litem Dra. CLAUDIA PATRICIA BONILLA ROBAYO, acorde a lo dispuesto en auto de fecha 09 de Noviembre del año 2020 (folio 85 - 1), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Relevar del cargo de Curador Ad – Litem, a la Abogada designada mediante auto de fecha 09 de Noviembre del año 2020 (folio 85 del compaginario).-

SEGUNDO: En su lugar, se designa como CURADOR AD – LÍTEM del emplazado JOSÉ NEDERLARA PARRA, para que lo represente en el juicio a la profesional del derecho – abogada – ASTRID BAQUERO HERRERA, identificada con la C. C. No. 51.847.860 y T. P. A. No. 116.915 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$140.000 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Carrera 56 No. 9 - 17, Locales 6, 7 y 8 de esta ciudad, correo electrónico astridbaq@hotmail.com y baqueroymbaquerosas@gmail.com (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 017, hoy 05 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

240a97d05083e3f2426d2a2ef70056e21af21238bae941f32b780bb720798a8

1

Documento generado en 03/02/2021 10:02:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**